

estime conveniente o proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse, con la advertencia de que en el supuesto de no presentar alegaciones la Resolución de iniciación podrá ser considerada Propuesta de Resolución, en cuyo caso dispondrá de un nuevo plazo de quince (15) días, a contar desde el día siguiente al de finalización del plazo inicialmente concedido.

El expedientado podrá reconocer su responsabilidad, en cuyo caso se impondrá la sanción que se señala. En la sanción pecuniaria, el pago voluntario antes de la resolución podrá dar lugar a la terminación del procedimiento. De optar por el pago, deberá realizarlo mediante ingreso del total de las cantidades correspondientes a las multas, sustituciones de comiso e indemnizaciones en la cuenta corriente nº 000031114004629 de CajaCanarias, haciendo constar en el documento de ingreso el número de expediente sancionador y presentando copia justificativa del ingreso en la Unidad de Autorizaciones y Disciplina de Caza de esta Corporación, bien personalmente o por correo.

- Nº EXPTE.: 133/2000; DENUNCIADO: Felipe Hernández, José Marcelino; HECHOS IMPUTADOS: cazar en terrenos del campo de adiestramiento de perros denominado Charco Verde durante el período hábil de caza, con tres (3) perros y un (1) hurón; FECHA INFRACCIÓN: día 26 de octubre de 2000, a las 11,50 horas; LUGAR INFRACCIÓN: pista entrada Charco Verde, La Guancha; PRECEPTOS INFRINGIDOS: artº. 48.6 de la Ley 7/1998, de 6 de julio, de Caza de Canarias: "Infringir las normas específicas contenidas en la orden regional de caza y disposiciones concordantes respecto a la caza en terrenos sometidos a régimen cinegético común y especial"; POSIBLE CALIFICACIÓN: menos grave; POSIBLE SANCIÓN: multa de veinticinco mil una (25.001) pesetas; comiso de cuatro mil (4.000) pesetas; IMPORTE TOTAL: veintinueve mil una (29.001) pesetas.

Santa Cruz de Tenerife, a 17 de enero de 2001.- El Instructor, Horacio Velázquez Dorta.

Ayuntamiento de Adeje (Tenerife)

468 ANUNCIO de 16 de enero de 2001, por el que se somete a información pública la aprobación inicial de la Modificación Puntual del Plan Especial Torviscas, ámbito parcela CD.

D. José Ricardo Moreno Pérez, Alcalde-Accidental del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Adeje (Santa Cruz de Tenerife).

Hace saber: que la Comisión Municipal de Gobierno, en su sesión ordinaria celebrada el día 29 de diciembre de 2000, acordó aprobar, con carácter inicial, la Modificación Puntual del Plan Especial Torviscas, ámbito parcela CD de este término municipal, promovido por la entidad Termas Canarias, S.L., conforme a documento redactado por el Estudio de Arquitectura Máximo Rodríguez, S.L.

Por lo que se somete al trámite reglamentario de información pública, por el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio en el B.O.C. (Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias), durante el cual podrá examinarse el expediente instruido al efecto en la Secretaría de este Ayuntamiento, para formularse aquellas alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, se mantendrá la suspensión de otorgamiento de nuevas Licencias en el ámbito territorial de la referida Modificación Puntual del Plan Especial Torviscas (ámbito: parcela CD), toda vez que las nuevas determinaciones puedan suponer una modificación del régimen urbanístico vigente. Dicha suspensión se levantará con la aprobación definitiva de la referida Modificación Puntual.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Adeje, a 16 de enero de 2001.- El Alcalde-Accidental, José Ricardo Moreno Pérez.

BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS



BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS

Franqueo
Concertado
38/22

POR AVIÓN

Imprime: Imprenta Bonnet, S.L.